



** Artículo 121, fracción 37D

* **Nota:** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México no ha recibido recomendación alguna por parte de ningún organismo internacional en materia de derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Comisión Internacional de Derechos Humanos, por mencionar algunos) durante 2015 ni en ejercicios anteriores. En este sentido, el Instituto no cuenta con información para reportar dentro del presente formato. No obstante, es de señalar que en los campos correspondientes a fechas, se utiliza la del último día del periodo que se reporta, con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicita en el documento normativo denominado *Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de la Ciudad de México, 2016*, publicados mediante aviso en la Gaceta Oficial del DF el 30 de noviembre de 2016. No se omite indicar al ciudadano que esta información puede corroborarla en los respectivos portales de internet de dichos Organismos en los cuales se publican las recomendaciones emitidas a los distintos Sujetos Obligados:

<http://www.cidhmex.org.mx/>

<http://www.oas.org/es/cidh/>

<https://www.amnesty.org/es/>